

DISTRITO ESCOLAR 48J DE SHERIDAN

¿Le interesa convertirse en voluntario?

¡Los voluntarios hacen posible lo imposible!

Estimados padres, tutores, miembros de la comunidad y voluntarios:

El Distrito Escolar de Sheridan les da la bienvenida y alienta a los padres y a los miembros de la comunidad a participar activamente en el aprendizaje de los estudiantes como voluntarios en nuestras escuelas. La relación entre la comunidad, los maestros, los estudiantes y las familias es una parte importante para garantizar el éxito de todos los estudiantes, todos los días.

Todos los aspirantes a voluntarios deben completar la postulación para voluntario.

Se realizarán verificaciones de antecedentes de todos los adultos que trabajen con estudiantes como parte del proceso de postulación a fin de proteger la seguridad y el bienestar de los niños y adolescentes del Distrito Escolar de Sheridan. El Distrito será responsable de los gastos y el procesamiento de la verificación de antecedentes. Si es un sustituto registrado en el Distrito Escolar de Sheridan y le han tomado las huellas dactilares, no necesita una verificación de antecedentes para ser voluntario. Si tiene alguna pregunta, llame a la Oficina del Distrito al 971-261-6959. Valoramos su comprensión y colaboración en este asunto tan importante.

REGISTRO DE HORAS DE VOLUNTARIADO

- ❖ El personal de la escuela sabrá dónde encontrarlo en caso de una emergencia.
- ❖ Las personas que participan en los proyectos de voluntariado aprobados están cubiertas por el seguro de responsabilidad del distrito.
- ❖ El distrito incluye la cantidad de horas de voluntariado que se donan a las escuelas en el informe de fin de año.

LOS VOLUNTARIOS DEBEN:

- ❖ Los voluntarios deben ser confiables. Los maestros y los estudiantes cuentan con usted. Si no puede asistir a la escuela como estaba planeado, llame a la oficina de la escuela y deje un mensaje. Las escuelas tienen horarios ajustados.
- ❖ Los voluntarios deben proteger los derechos de privacidad de los maestros y estudiantes. Usted no puede divulgar asuntos escolares ni personales que hayan llamado su atención. Hable sobre los problemas de los estudiantes únicamente con el maestro o el miembro del personal con el que está trabajando.
- ❖ Los voluntarios deben comunicar sus necesidades a un miembro del personal. Usted debe hablar sobre las expectativas mutuas con el maestro antes de comenzar sus tareas asignadas y siempre que necesite alguna aclaración. Si surge algún problema, hable con el miembro del personal.
- ❖ Los voluntarios deben mantener una actitud profesional. Si bien el trabajo es voluntario, el compromiso es profesional. Su relación con el personal de la escuela requiere respeto mutuo y confianza. Reconozca que su contribución como voluntario es un ejemplo de un ciudadano interesado e informado que ayuda a mejorar la comunidad.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LOS FORMULARIOS DE LOS VOLUNTARIOS

1. Complete el formulario de postulación para voluntario y entréguelo a la secretaria del edificio. Este formulario se mantendrá en la oficina del edificio escolar.
2. Complete el formulario de verificación de antecedentes penales de postulante. Es importante que responda todas las preguntas. Entregue este formulario a la secretaria del edificio. Luego, la secretaria del edificio **enviará** este formulario a la Oficina del Distrito.

Si tiene alguna pregunta, llame a la Oficina del Distrito al 971-261-6959.

Información y requisitos para la denuncia de abuso y conducta sexual para contratistas, agentes y voluntarios escolares

EL PROVEEDOR DE EDUCACIÓN DEL Distrito Escolar de Sheridan **NO TOLERA EL ABUSO INFANTIL NI LAS CONDUCTAS SEXUALES DE NINGÚN TIPO.**

PREVENCIÓN

El proveedor de educación del Distrito Escolar de Sheridan busca prevenir el abuso infantil y el acoso sexual comprometiéndose a:

- Enseñar a los estudiantes los límites y relaciones adecuados (en coordinación con el plan de estudios).
- Capacitar a todos los empleados sobre el abuso infantil y la conducta sexual y comunicando con claridad las responsabilidades y los procedimientos.
- Poner esta capacitación a disposición de padres y madres, miembros de la comunidad, contratistas y voluntarios.
- Investigar de inmediato y de manera exhaustiva toda denuncia o queja de abuso o conducta sexual.

DEFINICIÓN DE ABUSO

- Toda agresión o daño físico a un menor que haya sido provocado por un medio que no sea accidental, incluyendo cualquier lesión que no coincida con la explicación dada de la lesión.
- Todo daño mental causado a un menor, lo que incluirá solo la afectación observable y sustancial de la capacidad mental o psicológica de funcionar del niño causada por crueldad hacia el menor, prestando la debida atención a la cultura del menor.
- Violación de un menor.
- Abuso sexual.
- Explotación sexual, incluyendo entre otras cosas: Colaborar con la delincuencia sexual de un menor y con cualquier otra conducta que permita, emplee, autorice, induzca o fomente que un menor se involucre en la participación en actos para que las personas observen, o fotografiar, filmar, grabar u otro tipo de exhibición que, en su totalidad o en parte, exhiba conductas o contactos sexuales, abuso sexual que involucre a un menor o violación de un menor, y facilitar, permitir, fomentar o contratar a un menor para involucrarlo en prostitución o en un acto sexual comercial, pagar por tener sexo con un menor o involucrarse en procesos de índole sexual comerciales.
- Tratamiento negligente o maltrato de un menor, incluyendo entre otras cosas no proporcionarle los alimentos, la ropa, la vivienda o la atención médica correspondientes y que probablemente ponga en peligro la salud o el bienestar del menor.

GESTIÓN DE RIESGOS DE PACE

1-800-285-5461 • riskmanagement@sdao.com

SERVICIOS LEGALES DE PACE

503-485-4800 • pacelgal@osba.com

PACE.OSBA.ORG

- Amenaza de daño a un menor, lo que significa someter a un menor a un riesgo considerable de perjudicar la salud o el bienestar del menor.
- Comprar o vender a una persona menor de 18 años.
- Permitir que una persona menor de 18 años ingrese o permanezca en sitios donde se elaboran metanfetaminas.
- Exposición ilícita a una sustancia controlada o a la elaboración ilícita de un extracto de cannabinoide que someta a un menor a un riesgo significativo para su salud o su seguridad. ORS 419B.005(1).
- La restricción o el aislamiento de un niño en infracción de ORS 339.285, 339.288, 339.291, 339.303 o 339.308.
- La imposición de castigo corporal en un niño en infracción de ORS 339.250(9).

DEFINICIÓN DE CONDUCTA SEXUAL

Conducta verbal o física o comunicaciones verbales, escritas o electrónicas por parte de un empleado de la escuela, un contratista, agente o voluntario que involucren a un estudiante y que sean: insinuaciones sexuales o solicitudes de favores sexuales dirigidas al estudiante o de naturaleza sexual que estén dirigidas al estudiante o que tengan el efecto de interferir injustificadamente en el rendimiento educativo de un estudiante o crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. No se incluye dentro de una conducta sexual el contacto físico necesario por la naturaleza de las obligaciones laborales del empleado de la escuela o por los servicios que deba proporcionar el contratista, agente o voluntario y que carezcan de intención sexual. ORS 339.370(11)(a).

DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE: Todas las personas que cursen cualquiera de los grados, desde prekindergarden hasta el 12.º grado, o que tengan 21 años de edad o menos, y que estén recibiendo servicios educativos o relacionados de parte de un proveedor de educación que no sea una institución de educación terciaria o que haya sido conocido anteriormente como estudiante por la persona que lleva a cabo la conducta sexual y que abandonó la escuela o se graduó dentro del año calendario previo a la conducta sexual. ORS 339.370(12).

ACOSO SEXUAL INFANTIL Y EJEMPLOS DE CONDUCTA SEXUAL

Dentro de las conductas sexuales se incluye el acoso sexual infantil, o grooming. Esta es una conducta en la que los adultos desarrollan la confianza para que los menores bajen la guardia y así poder involucrarlos en conductas sexuales o abuso sexual. Las conductas sexuales incluyen, entre otros, los siguientes ejemplos:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Masajear la espalda de los estudiantes | • Besar a los estudiantes |
| • Tocar a los estudiantes con frecuencia | • Hacer comentarios sobre los cuerpos o la apariencia de los estudiantes con tono sexualizado |
| • Intercambiar regalos o comunicaciones románticas con un estudiante | • Filmar o fotografiar a un estudiante en poses reveladoras |
| • Hablar o escribir sobre temas sexuales no vinculados con el plan de estudio con los estudiantes, hacer bromas, gestos e insinuaciones sexuales o participar en bromas inadecuadas con los estudiantes (p. ej. comentarios sobre la conducta de citas de un estudiante) | • Compartir las hazañas sexuales personales o los problemas matrimoniales |
| • Invadir intencionalmente la privacidad del estudiante | • Usar el correo electrónico, los mensajes de texto o los mensajes instantáneos para hablar de temas sexuales con los estudiantes en forma individual |

OBLIGACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA ESCUELA DE DENUNCIAR EL ABUSO Y LA CONDUCTA SEXUAL

TODOS LOS EMPLEADOS tienen la obligación de cumplir con la política de JHFE “Denuncia de supuesto abuso de un menor” y la política JHFF/GBNAA “Requisitos para denunciar supuestas conductas sexuales con estudiantes”. Estas políticas ayudan a asegurar que los empleados denuncien debidamente los incidentes de abuso y conducta sexual. Los empleados que informan de buena fe sobre las sospechas de abuso o las sospechas de conducta sexual están protegidos contra las represalias.

La política JHFE exige que los empleados que tengan causa razonable para creer que **cualquier menor** con quien haya tenido contacto el empleado podría haber sufrido abuso lo denuncien ante el Departamento de Servicios Humanos (*Department of Human Services, DHS*) o ante la policía del condado donde se encontraba la persona denunciante en el momento del contacto. También exige que los empleados que tengan causa razonable para creer que **cualquier adulto o estudiante** con quien el empleado esté en contacto abusó de un menor, lo denuncien ante el Departamento de Servicios Humanos o ante la policía del condado donde se encuentre la persona denunciante en el momento del contacto. Consulte la política JHFF del proveedor de educación adjunta, “Denuncia de supuesto abuso de un menor”, para obtener más detalles sobre estas obligaciones de denuncia.

La política JHFF exige que los empleados que tengan causa razonable para creer que otro empleado, contratista, agente o voluntario se haya involucrado en una conducta sexual con un estudiante lo informen de inmediato al administrador licenciado designado. El administrador licenciado designado que reciba la denuncia tiene la obligación de denunciarlo a su vez ante el Departamento de Educación de Oregon (*Oregon Department of Education, ODE*) o la Comisión de estándares y prácticas docentes (*Teacher Standards and Practices Commission, TSPC*), según corresponda. Consulte la política del proveedor de educación adjunta, “Requisitos para denunciar supuestas conductas sexuales con estudiantes” para obtener más detalles sobre estas obligaciones de denuncia.

PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Si el proveedor de educación tiene causa razonable para creer que un empleado ha cometido abuso infantil o se ha involucrado en una conducta sexual con un estudiante, dicho empleado será colocado en licencia administrativa remunerada mientras se investigan las alegaciones. Agencias externas, como la TSPC, el ODE, el DHS, o las autoridades policiales investigarán las denuncias de sospecha de conducta sexual y posteriormente informarán al proveedor de educación. El proveedor de educación también investigará para determinar si se ha incumplido alguna política de empleo, independientemente de que la agencia externa considere que la denuncia está fundamentada.

OBLIGACIÓN DE LOS CONTRATISTAS, AGENTES Y VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA DE DENUNCIAR EL ABUSO Y LA CONDUCTA SEXUAL

TODOS LOS CONTRATISTAS, AGENTES Y VOLUNTARIOS tienen la obligación de denunciar todos los incidentes, sabidos o supuestos, de abuso y conducta sexual ante un administrador escolar. La omisión de denunciar incidentes sabidos o sospechados de abuso y conducta sexual podría provocar la revocación de su contrato con el proveedor de educación, la suspensión de su derecho a trabajar como voluntario en el proveedor de educación y la prohibición de estar presente en todas las instalaciones y eventos escolares.¹

¹ Esta sección es opcional. El proveedor de educación debe revisar el contrato y consultar con un asesor legal.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS APROPIADAS CON LOS ESTUDIANTES

La política JHFF/GBNAA exige que todas las comunicaciones electrónicas con los estudiantes por parte de un contratista, agente o voluntario en nombre del proveedor de educación sean adecuadas y se hagan solo cuando el proveedor de educación lo indique. Cuando se comuniquen con los estudiantes a través de medios electrónicos en relación con las cuestiones escolares, los contratistas, agentes o voluntarios usarán el correo electrónico del proveedor de educación, utilizando las listas de difusión u otro tipo de mensajes por Internet para un grupo de estudiantes, o según las instrucciones del proveedor de educación, en vez de dirigirse a los estudiantes individualmente. Se **desaconseja encarecidamente** comunicarse por mensaje de texto o cualquier otro medio electrónico con un estudiante utilizando información de contacto que haya obtenido en su función de contratista, agente o voluntario del proveedor de educación.²

Consulte la política JHFF/GBNAA del proveedor de educación adjunta, “Requisitos para denunciar supuestas conductas sexuales con estudiantes” para obtener más detalles sobre estas obligaciones de denuncia.

PROHIBICIONES ADICIONALES PARA AYUDAR A LOS PRESUNTOS ABUSADORES A OBTENER UN NUEVO EMPLEO

Si un empleado, contratista o agente de la escuela se enterase o tuviera motivos para saber que otro empleado, contratista o agente de la escuela se involucró en conductas o abusos sexuales, ese empleado, contratista o agente de la escuela no podrá ayudar al otro a obtener un nuevo trabajo. Esta prohibición no se aplica si el empleado, contratista o agente se enterase o tuviera causa razonable para creer que la conducta se denunció ante el organismo correspondiente y se resolvió el problema o si la investigación continuara luego de pasados cuatro años.

² Elija "se desaconseja encarecidamente" o "se prohíbe", lo que coincida con el lenguaje de la política JHFF del proveedor de educación "Requisitos para denunciar la sospecha de conducta sexual con estudiantes".



SAFETY SERVICE SAVINGS
A TRUST BUILT FOR STUDENTS

Requisitos para denunciar conducta sexual - Formulario de reconocimiento

El proveedor de educación exige que todos los contratistas escolares, sus empleados y agentes, lean y firmen los “Requisitos para denunciar supuestas conductas sexuales con estudiantes”. La conducta sexual por parte de los empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito está prohibida.

- A. Todos los contratistas, incluidos sus empleados y agentes individuales, que estarán en la propiedad de la escuela deben entregar este formulario al proveedor de educación reconociendo que han recibido y leído los “Requisitos para denunciar la sospecha de conducta sexual con estudiantes”.
- B. La persona que se niegue a firmar este formulario será retirada inmediatamente de la propiedad de la escuela y se terminará su empleo o contrato laboral con la escuela.
- C. Este formulario se debe presentar con el formulario de verificación de antecedentes penales de cada empleado.

Al firmar este formulario, reconozco que he recibido y revisado la información y requisitos para la denuncia de abuso y conducta sexual para contratistas, agentes y voluntarios escolares.

Compañía: _____

Nombre del postulante: _____

Firma del postulante: _____ **Fecha:** _____



Verificación de antecedentes penales de los postulantes

Escriba o imprima con claridad.

Como aparece en la identificación legal

Nombre legal: _____
(Apellido) (Primer nombre) (Segundo nombre)

Indique otros nombres que utilizó anteriormente: _____
(incluye nombre de soltera)

N.º de seguro social: _____ Fecha de nac.: _____ Género: masculino femenino

N.º de licencia de conducir/tarjeta de identificación: _____ Estado de emisión: _____

Proporcionar su número de seguro social en este formulario es un acto voluntario. Si decide no revelar su número de seguro social, esto no será motivo para negarle el empleo ni ningún otro derecho, servicio o beneficio al que tenga derecho. Si proporciona el número, el distrito lo utilizará como un identificador adicional para buscar cualquier antecedente penal que pueda tener. Su número de seguro social será utilizado como se indica anteriormente. La ley estatal y federal protege la privacidad de sus expedientes.

Dirección _____
Calle N.º de apto. Ciudad Estado Código postal

Dirección postal _____
Calle N.º de apto. Ciudad Estado Código postal

A. ¿ALGUNA VEZ ha sido condenado por un delito de carácter sexual? Sí No

1. Si la respuesta es sí, ¿la condena fue en Oregon o en otro estado? _____
Especifique el estado:

2. Si la respuesta es sí, ¿el delito involucró el uso de fuerza contra menores? Sí No

B. ¿ALGUNA VEZ ha sido condenado por un delito que involucre violencia o amenaza de violencia? Sí No

1. Si la respuesta es sí, ¿la condena fue en Oregon o en otro estado? _____
Especifique el estado:

C. ¿ALGUNA VEZ ha sido condenado por un delito que involucre actividad delictiva con drogas o bebidas alcohólicas? Sí No

1. Si la respuesta es sí, ¿la condena fue en Oregon o en otro estado? _____
Especifique el estado:

D. ¿ALGUNA VEZ ha sido condenado por cualquier otro delito que no sea una infracción de tránsito menor? Sí No
(Incluidos delitos de tránsito)

E. ¿Ha sido arrestado en los últimos tres años por un delito que aún no ha sido absuelto o desestimado? Sí No

Advertencia: NWRESD realizará una verificación de antecedentes penales de la persona que se postula para comprobar las respuestas de las preguntas anteriores.

Por el presente, autorizo al distrito escolar a revisar los registros civiles o penales a fin de verificar cualquier declaración realizada en este formulario. Independientemente de si el postulante otorga su consentimiento, el distrito escolar realizará una verificación de antecedentes penales de todos los posibles empleados y voluntarios de la escuela que trabajen con niños o cerca de ellos. El postulante tiene derecho a revisar sus antecedentes penales para encontrar información inexacta o incompleta. La discriminación por parte de un empleador basándose únicamente en los antecedentes de arresto puede incumplir la ley federal de derechos civiles. El postulante puede obtener más información sobre sus derechos comunicándose con la oficina del edificio estatal División de Derechos Civiles de la Oficina de Trabajo e Industrias, Suite 1070, Portland, Oregon 97323, teléfono (503) 731-4075.

Reconozco que leí y recibí esta notificación.

Firma del postulante: _____

Fecha: _____

¡PROTEJA a sus ESTUDIANTES!

PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL PARA VOLUNTARIOS, CONTRATISTAS Y PADRES.

PACE PROPORCIONA FORMACIÓN GRATUITA a los miembros a través de Vector Solutions. Los empleados ya están obligados a realizar una formación similar.

Asegúrese de que su organización esté utilizando este RECURSO GRATUITO para garantizar que las personas que no son empleados y que ingresen a sus edificios estén capacitados para tener contacto seguro con los estudiantes.

FORMACIÓN SOBRE ABUSO Y CONDUCTA SEXUAL PARA VOLUNTARIOS, • CONTRATISTAS Y • PADRES

TIEMPO ESTIMADO PARA COMPLETAR LA CAPACITACIÓN: 29 minutos

SECCIONES DEL CURSO:

- **Introducción** (aproximadamente 3 minutos)
- **Definición de mala conducta sexual** (aproximadamente 3 minutos)
- **Obligaciones legales** (aproximadamente 3 minutos)
- **Signos de mala conducta sexual** (aproximadamente 8 minutos)
- **Límites profesionales claros** (aproximadamente 7 minutos)
- **Resumen** (aproximadamente 7 minutos)
- **Evaluación final** (aproximadamente 2 minutos, se requiere 80 % para aprobar)



- Visite el sitio de formación: pacetraining-or.safeschools.com/login
- Haga clic en el botón "Register" (Registrarse)
- Ingrese el código (a continuación, se indican los códigos para contratista, voluntario y padre/madre)
- Cree un nombre de usuario e ingrese su nombre.
- Haga clic en "Location" (Ubicación) y seleccione el nombre de la entidad del miembro.

Este es un paso importante para asegurarse de que la entidad reciba su certificación de capacitación. También es importante guardar la versión PDF de su certificación para uso futuro o con otras entidades que pueda visitar o con las que pueda trabajar.

- Comience la formación y complétela a su conveniencia.
- Una vez haya finalizado con éxito la formación, se le proporcionará un registro de la clase para imprimir. También se guardará un registro en la entidad que seleccionó mostrando la finalización del curso.

CÓDIGO:

Voluntario: 093efff6